

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño del Viernes 10 de Setiembre de 1852

PROVINCIA DE LOGROÑO.

VILLA DE HORMILLEJA.

	Rs.	mrs.
Contribucion territorial señalada á esta villa para el año de 1852	8240	
Cantidades adicionales recargos autorizados.	8 por 100 por el recargo para gastos provinciales	659
	20 por 100 por id. para municipales	885
		1544
		9784
2 por ciento de cobranza, conduccion y entrega de fondos		195
Total que hay que repartir.		9979
Riqueza imponible de esta villa segun el padron ó amillaramiento formado para este repartimiento.		83002

Tanto por ciento con que salen gravados dichos productos por todos y cada uno de los conceptos espresados

	Reales	mrs.
Por el cupo principal	9	31 ³ / ₄
Por el recargo para gastos provinciales		27
Idem para municipales	1	2 ¹ / ₃
Por el de cobranza, conduccion y entrega		8
Total gravamen.	12	2

Repartimiento individual que forma el ayuntamiento y péritos repartidores, de esta villa, de los espresados nueve mil novecientos setenta y nueve rs. al respecto de doce rs. y dos mrs. por ciento del capital imponible de cada contribuyente.

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.		Cuota anual de contribucion y recargos.	NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.		Cuota anual de contribucion y recargos.
		Rs.	vn.				Rs.	mrs.	
D. Millan Fernandez.	Rústico . . .	6484		919	D. Manuel Moreno.	Rústico . . .	1588		214
	Urbano . . .	637				Urbano . . .	124		
	Ganaderia . . .	500				Ganaderia . . .	75		
Gabriel Ayala.	Rústico . . .	4834		706	Domingo Orbea.	Rústico . . .	1248		197
	Urbano . . .	567				Urbano . . .	259		
	Ganaderia . . .	460				Ganaderia . . .	210		
Valentin Fernandez.	Rústico . . .	4863		699 18	Ignacio Ayala.	Rústico . . .	1219		204
	Urbano . . .	430				Urbano . . .	429		
	Ganaderia . . .	508				Ganaderia . . .	39		
Francisco Valdivielso.	Rústico . . .	5752		551 24	Venancio Martinez.	Rústico . . .	1085		146 24
	Urbano . . .	720				Urbano . . .	132		
	Ganaderia . . .	100				Ganaderia . . .			
Manuel Fernandez.	Rústico . . .	3960		559 20	Domingo Salazar.	Rústico . . .	1011		145 10
	Urbano . . .	383				Urbano . . .	198		
	Ganaderia . . .	300				Ganaderia . . .			
Sebero de Vicente.	Rústico . . .	3450		461 8	Carlos Navarrete.	Rústico . . .	1033		144
	Urbano . . .	293				Urbano . . .	165		
	Ganaderia . . .	100				Ganaderia . . .			
Gavino Fernandez.	Rústico . . .	2168		296 24	José Salazar.	Rústico . . .	944		140
	Urbano . . .	229				Urbano . . .	215		
	Ganaderia . . .	75				Ganaderia . . .			
José Villasana.	Rústico . . .	1623		293 14	Paulino Ayala.	Rústico . . .	1014		122 8
	Urbano . . .	298				Urbano . . .	274		
	Ganaderia . . .	515				Ganaderia . . .	165		
					Antonio Campo.	Rústico . . .	794		110 12
						Urbano . . .	116		
						Ganaderia . . .	440		
					Francisco Diaz.	Rústico . . .	716		100 4
						Urbano . . .	116		
					Julian Busto.	Rústico . . .	716		100 4
						Urbano . . .	116		

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.
D. Vilores Ribera.	Rústico. . . Urbano. . . Ganaderia . . .	393 174 200	92 12
Anacleto Manzanares.	Rústico. . . Urbano. . .	593 52	78
Ignacio Manzanares.	Rústico. . . Urbano. . .	453 135	70 20
Pedro Ayala.	Rústico. . . Urbano. . .	408 119	63 28
José Valdivielso.	Rústico. . . Urbano. . .	316 149	58 11
Pedro Pereda.	Rústico. . .	393	48
Faustino Sodupe.	Rústico. . . Urbano . . .	251 141	48
Juan Ochoa.	Rústico. . .	544	63 30
Casimiro Martinez.	Rústico . . . Urbano . . .	410 141	30 6
Agustin Aliende.	Ganaderia . . .	224	26 23
Balero Ochoa.	Rústico . . .	220	26 16
Eusebio Diaz.	Rústico . . . Urbano . . .	114 99	23 20
Agustin Muntion.	Rústico . . . Urbano . . .	120 83	25 6
Segundo Rioja.	Rústico . . . Urbano . . .	144 50	23 10
Bernardo Leon.	Rústico . . . Urbano . . .	75 116	22 30
Juan Salazar.	Rústico . . . Urbano . . .	104 83	22 12
Pedro Aliende.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	33 17 136	22 20
Balentina Conde.	Ganaderia . . .	120	14 14
Pedro Esteban.	Rústico . . . Urbano . . .	91 83	19 16
Anselmo Rioja.	Rústico . . .	170	19
Juana Fernandez.	Idem, . . .	363	38
Angela O. liz.	Rústico . . . Urbano . . .	50 74	13
Nicolasa Lopez.	Rústico . . . Urbano . . .	44 42	10 14
La Hacienda Nacional.	Por censo enfiteutico.	8103	972 20
Pedro Eochoforena.	Rústico . . .	5428	634 18
Nicolás Ledesma.	Idem, . . .	2434	293
Pedro Aguiriano,	Idem . . .	2337	312
Mamerto Galan.	Idem, . . .	838	104
Gertrudis Angulo.	Rústico . . . Urbano . . .	341 124	56
Domingo Montemayar.	Urbano. . .	1080	132
Ecequiela Fernandez.	Rústico . . .	407	50
Anselmo Urrutia.	Idem, . . .	398	48

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.
D. Margarita Salazar.	Rústico . . . Urbano . . .	266 124	46 20
Leon Garcia Villarreal.	Rústico . . .	311	37 18
Dominica y Maria Bazquez.	Rústico . . . Urbano . . .	250 65	56 12
Javier Abalos.	Rústico . . .	279	33 20
Ramon Larrea.	Idem. . .	236	30 30
Anselmo Martinez.	Idem . . .	181	21 20
El Cavildo de San Asensio.	Idem . . .	174	20 30
Felipe Fernandez.	Idem. . .	113	14
Benito Mendoza.	Idem. . .	112	12 20
Benita Abalos.	Idem. . .	105	12 24
Cenon Fernandez.	Idem, . . .	102	12 12
Remigio Ceballos.	Id.	99	12
Narciso Moral.	Idem, . . .	98	11 23
Matias Merino.	Idem. . .	93	11 28
Juan Maria Viar.	Idem, . . .	96	11 20
Juan Balmaseda.	Idem. . .	92	11 4
Rosa Vozmediano.	Idem. . .	66	9 24
Dionisia Soto.	Idem. . .	74	9 30
Juana Olarte.	Idem . . .	64	7 24
Martin Puras.	Idem. . .	52	6 10
José Maria Garcia.	Idem . . .	35	4 18
Antonio Fernandez.	Por censo . . .	27	3 8
Total.		83002	9987 5.

Hormilleja Febrero cuatro de mil ochocientos cincuenta y dos.—Carlos Navarrete.—Manuel Moreno.—Francisco Diaz.—Valentin Fernandez.—Gabriel Ayala.—Toribio Moreno.—José Salazar.

PROVINCIA DE LOGROÑO. VILLA DE HORMILLEJA.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL DE ESTA VILLA

Matricula general que para el año de 1852 forma el infrascripto Alcalde de todos los contribuyentes de la misma por la referida contribucion, con arreglo á las tarifas vigentes y distribucion hecha por los respectivos gremios.

NOMBRES de los contribuyentes.	Industria ó profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Tesoro sin recargos. Reales vn.	Cuotas con los recargos de interes de comuna y cobranza Rs. mrs.
Valero Ochoa.	Tienda de chocolate. . .	100	123 26
Agustin Muntion.	Tabernero. . .	60	74 8
José Sanz Terroba.	Cirujano. . .	30	37 4
Juan Ochoa.	Horno sin venta de pan	30	57 4
Pedro Pereda.	Molino con una piedra seis meses. . .	40	49 18
Total.		220	321 26.

Hormilleja veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—El Alcalde Valentin Fernandez.

PROVINCIA DE LOGROÑO

PUEBLOS DE HORNILLOS CON VALDEOSERA.

Cupo de contribucion señalado á este Distrito para 1852.
 27 mrs. para gastos provinciales
 1³² para los municipales.

15 para premio de cobranza, conduccion y entrega en arcas del Tesoro

Total que hay que repartir.

Producto liquido de bienes del Distrito
 Id. de los arrendados forasteros.

Total riqueza imponible del distrito.

Tanto por 100 con que sale gravada por todos y cada uno de los conceptos expresados.

Por el cupo principal.
 Por gastos provinciales.
 Por id. municipales
 Por cobranza y entrega de fondos

El de los bienes forasteros. El de los del pueblo.

Total gravamen.

Repartimiento individual que forma el ayuntamiento de este distrito de los tres mil doscientos sesenta y tres al respecto de 11⁶ y dos mrs. por ciento á los acenados forasteros y al trece por id. á los vecinos del distrito del capital imponible á cada uno.

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de los bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y re-cargos. Rs mrs.	NOMBRES de los contribuyentes	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de los bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y re-cargos. Rs. mrs.
D. Victoriano Fernandez.	Rústico . . .	132	14 25	D. Escolástico Saez.	Rústico . . .	66	23 10
Patricio Fernandez.	Idem, . . .	132	14 25		Urbano . . .	113	
José Rodriguez.	Idem, . . .	198	21 30	Manuel Martinez.	Rústico . . .	169	53 18
Francisco Tabarnero.	Rústico . . .	99	18 14		Urbano . . .	113	
	Urbano . . .	45			Ganaderia . . .	168	
Marcos Fernandez.	Rústico . . .	99	28 30	Francisco Portillo.	Rústico . . .	99	29 20
	Urbano . . .	83			Urbano . . .	75	
	Ganaderia . . .	40		Cristoval Gimenez.	Rústico . . .	126	31 2
Martin Grande.	Rústico . . .	132	26 30		Urbano . . .	113	
	Urbano . . .	75		Manuel Dominguez	Rústico . . .	192	60 16
Margarita Dominguez.	Rústico . . .	255	50 24		Urbano . . .	113	
	Urbano . . .	75			Ganaderia . . .	160	
	Ganaderia . . .	80		Matias Rodriguez.	Rústico . . .	198	46 20
Juan Pascual.	Rústico . . .	33	15 2		Urbano . . .	113	
	Urbano . . .	75			Ganaderia . . .	72	
Martin Saez.	Rústico . . .	325	124 32	Dámaso Dominguez.	Rústico . . .	132	31 28
	Urbano . . .	180			Urbano . . .	113	
	Ganaderia . . .	456		Pedro Dominguez.	Rústico . . .	182	59 6
Hdefonso Dominguez.	Rústico . . .	64	23 10		Urbano . . .	113	
	Urbano . . .	75			Ganaderia . . .	160	
	Ganaderia . . .	40		Eugenio Dominguez.	Rústico . . .	166	57 2
Carlos Rubio.	Rústico . . .	99	42 4		Urbano . . .	113	
	Urbano . . .	45			Ganaderia . . .	160	
	Ganaderia . . .	120		Eugenio Martinez.	Rústico . . .	99	22 20
Francisco Dominguez.	Rústico . . .	214	59 2		Urbano . . .	75	
	Urbano . . .	75		Catalina Dominguez.	Rústico . . .	198	60 6
	Ganaderia . . .	170			Urbano . . .	113	
Pedro Solano.	Rústico . . .	99	27 28		Ganaderia . . .	152	
	Urbano . . .	75		Juan José Fernandez.	Rústico . . .	99	22 20
	Ganaderia . . .	40			Urbano . . .	75	
Antonino B. eton.	Rústico . . .	333	78 26	Benito Fernandez.	Rústico . . .	594	128 12
	Urbano . . .	133			Urbano . . .	115	
	Ganaderia . . .	140			Ganaderia . . .	250	

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos Rs. mrs.
D. Francisco Gil.	Rústico . . . Urbano . . .	99 87	24 6
Angel Dominguez.	Rústico . . . Urbano . . .	33 75	14 2
Fructuoso Martinez.	Rústico . . . Urbano . . .	66 75	18 2
Salvadora Breton.	Rústico . . . Urbano . . .	99 75	22 20
Pedro José Fernandez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	214 113 200	68 18
Manuel Iñiguez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	165 113 112	50 25
Faustino Rodriguez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	163 113 90	47 20
Cecilio del Pueyo.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	198 75 260	69 10
Hipólito Rodriguez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	466 188 624	166
Juan Antonio Hurtado.	Urbano . . . Ganaderia . . .	75 80	20 6
Manuel Tabernero.	Rústico . . . Urbano . . .	33 75	14 2
Miguel Fernandez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	132 75 80	37 10
Manuel del Pueyo.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	268 75 870	157 24
Ramon Fernandez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	879 301 1949	406 24
Juan Iñiguez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	230 113 402	96 28
Fidel del Pueyo.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	161 113 832	144 6
Juan Cruz.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	164 75 50	38 18
José Benito.	Rústico . . . Urbano . . .	164 113	36
Felipe Martinez.	Rústico . . . Urbano . . .	164 113	36
Juan Antonio Iñiguez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	230 113 216	72 24

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos Rs. mrs.
Sebastiana Benite.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	164 113 80	46 14
Simon Iñiguez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	164 113 164	57 12
Antonio Benito.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	164 113 80	46 14
Benito Saez.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	164 113 114	50 28
Paulina Benito.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	164 113 120	51 20
Montes y pastos de Hornillos.		800	104
Señorio de Valdeosera.		2000	260
Montes y valdios de dicho pueblo.		280	36 14
Total.		25975	3366.

Hornillos veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Pedro José Fernandez.—Martin Saenz.—Pedro Dominguez.

PROVINCIA DE LOGROÑO. DISTRITO DE HORNILLOS Y VALDEOSERA.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL DE ESTE DISTRITO.

Matricula general que para el año de 1852 forma el infrascripto Alcalde de todos los contribuyentes de dicho distrito por la referida contribucion, con arreglo á las tarifas vigentes y distribucion hecha por los respectivos gremios.

NOMBRES de los contribuyentes	Industria ó profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Tesoro sin recargos. Reales mrs.	Cuotas con los recargos de interes comun y cobranza. Rs. mrs.
Luis Quemada.	Cirujano.	30	42 13
Genaro Fernandez.	Albeitar.	30	42 13
Total.		60	84 26.

Hornillos veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—El Alcalde, Pedro José Fernandez.—El Secretario Fernando Iñiguez.